

REALES ORDENANZAS, EN QUE SE DECLARA

El modo, y forma como se deben labrar los Textidos de Oro, Plata, y Seda, en todos los Reynos de España; y como deben ser admitidos los que vinieren de Provincias confederadas con esta Corona;

Y Las que corresponden al Règimen, y Gobierno del Arte mayor de la Seda de la Ciudad de Toledo, Concedidas por su Magestad, en 18. de Noviembre de 1683. y Real Provision para su observancia, dada en 17. de Diciembre de 1704.

Y Publicadas en 11. de Enero de 1705. Mandadas imprimir, para su puntual execucion, en 13. de Abril de 1750.

SIENDO VEHEDORES, Y EXAMINADORES

Melchor de Medina, y Francisco Azevedo, de Terciopelo: Thomàs de Morales, y Juan Xuarez Barrientos, de Damasco, y Rafo; y Comissarios, Marcelino Gomez, y Francisco Xuarez; y Secretario, Francisco Gomez de Alcozer, Maestros de dicho Arte mayor.

Año de

1750.

En Toledo, por
Impressor del Rey
y del Santo Oficio



Francisco Martin,
Nuestro Señor,
de la Inquisicion.